



DECRETO N° 0123

NEUQUÉN, 11 FEB 2019

VISTO:

El Expediente OE N° 435-M-19, originado en la Nota N° 050/19 efectuada por la Secretaría de Cultura y Turismo; y

CONSIDERANDO:

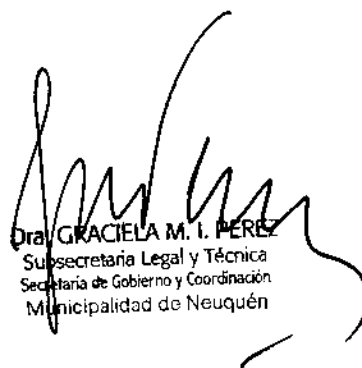
Que a través de la misma remite el proyecto de contrato a suscribir con la señora DANIELA PAOLA MONTAÑA, D.N.I. N° 36.257.910, en representación del grupo "RevolucionArTeam", para la realización de un show musical en la Fiesta de la Confluencia Edición 2019, implementada por Ordenanza N° 11947, que se desarrollará los días 08, 09 y 10 de febrero de 2019 en el Paseo de la Costa de nuestra ciudad;

Que por Dictamen N° 079/19, tomó conocimiento la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos;

Que la División de Formulación Presupuestaria -Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria- de la Dirección General de Administración Financiera, por Pase N° 174/19, informa que se procedió a la carga de la Transacción Preventiva N° 1247-AA 94909, a los efectos de llevar a cabo dicha contratación;

Que se cuenta con la intervención del señor Secretario de Economía y Hacienda;

Que obra en el expediente Contrato de Actuación suscripto en fecha 31 de enero de 2019 entre la Municipalidad de Neuquén y la señora DANIELA PAOLA MONTAÑA, D.N.I. N° 36.257.910, en representación del grupo "RevolucionArTeam", mediante el cual se establecen las cláusulas y condiciones que regirán la actuación de este último en el predio Paseo de la Costa, sito en la Isla 132 de la ciudad de Neuquén, en el marco de la Fiesta de la Confluencia Edición 2019, el día 09 de febrero de 2019, conforme surge de la documentación que se adjunta,


Dra. GRACIELA M. I. PÉREZ
Subsecretaria Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
Municipalidad de Neuquén

percibiendo la suma de \$ 24.000.-, en concepto de pago por actuación;

Que corresponde el dictado de la norma legal respectiva;

Por ello:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE
NEUQUÉN A CARGO DEL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL**

DECRETA:

Artículo 1º) APROBAR el Contrato de Actuación suscripto en fecha 31 de ----- enero de 2019 entre este Municipio y la señora **DANIELA PAOLA MONTAÑA, D.N.I. N° 36.257.910**, en representación del grupo "RevolucionArTeam", para la realización de un show musical el día 09 de febrero de 2019 en el Paseo de la Costa de nuestra ciudad, en el marco de la Fiesta de la Confluencia Edición 2019, implementada por Ordenanza N° 11947; cuya fotocopia acompaña al presente Decreto.-

Artículo 2º) AUTORIZAR a la Dirección de Tesorería -Subsecretaría de ----- Hacienda- previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar la suma total de **PESOS VEINTICUATRO MIL (\$ 24.000.-)**, mediante depósito bancario en la cuenta del Banco Provincia del Neuquén, a nombre de **DANIELA PAOLA MONTAÑA, C.U.I.T. N° 23-36257910-4, CBU N° 0970011651004270340057**, en concepto de pago por actuación; con cargo a la partida presupuestaria respectiva del Presupuesto de Gastos correspondiente.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- de Gobierno y Coordinación; de Economía y Hacienda; y de Cultura y Turismo.-

Artículo 4º) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-
CAM.-

ES COPIA.-



[Handwritten signature]
Dra. GRACIELA M. I. PEREZ
Subsecretaria Legal y Técnica
Secretaria de Gobierno y Coordinación
Municipalidad de Neuquén

FDO) MONZANI
BERMÚDEZ
ARTAZA
BONET.-

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° <u>2223</u>
Fecha ... <u>22</u> / ... <u>02</u> / ... <u>2019</u>

CONTRATO DE ACTUACIÓN 0123/19

Entre la Municipalidad de Neuquén, con domicilio en calle Avenida Argentina y Presidente Julio A. Roca (CUIT N° 30-63925166-3 I.V.A. Exento) representada en este acto por la Secretaria de Cultura y Turismo, Tec. ANA LAURA BONET, D.N.I. N° 26.541.128, designado por Decreto N° 404/18, en adelante denominada "LA MUNICIPALIDAD" por una parte y la Sra.: DANIELA PAOLA MONTAÑA, D.N.I. 36.257.910, denominada artísticamente "RevolucionArTeam", con domicilio legal en: MZ 48 CASA 18 S/N GRAN NQN NORTE TOMA NORTE II Provincia de Neuquén, en adelante denominado "EL ARTISTA", por la otra parte y en conjunto denominadas "LAS PARTES" convienen en celebrar el presente contrato de actuación, sujeto a las cláusulas que se anuncian a continuación:-----

PRIMERA: "LA MUNICIPALIDAD" contrata a "EL ARTISTA" para la realización de un show musical de quince (15) minutos a realizarse en las instalaciones del "Paseo de la Costa" con domicilio en la Isla 132, de la ciudad de Neuquén, provincia del Neuquén, en el marco de la Fiesta de la Confluencia Séptima Edición, el día 09 de febrero de 2019 en horario a confirmar. "LA MUNICIPALIDAD" establecerá la hora para el comienzo y no admitirá tolerancia.-----

SEGUNDA: "LA MUNICIPALIDAD" se hará cargo de las necesidades técnicas que "EL ARTISTA" requiera para la realización del presente show, debiendo éste proveerse de los instrumentos musicales o elementos necesarios a esos fines. "LA MUNICIPALIDAD" proveerá sonido y equipos de iluminación profesionales.-----

TERCERA: La publicidad que "LA MUNICIPALIDAD" estime realizar, podrá efectuarse sin previa autorización de "EL ARTISTA". Los gastos que demande dicha publicidad quedan a cargo exclusivo de "LA MUNICIPALIDAD".-----

CUARTA: "EL ARTISTA" tendrá prohibido hacer publicidad sobre el escenario.-----

QUINTA: "LA MUNICIPALIDAD" no será responsable en ningún caso por los daños que pudiese sufrir "EL ARTISTA" y/o sus dependientes y/o sus instrumentos, equipos de sonido y otros elementos de trabajo, durante el show que ofrezcan en el horario y fecha convenida.-----

SEXTA: Asimismo, "LA MUNICIPALIDAD" no será responsable de todo reclamo civil, laboral, penal y/o administrativo, por cualquier hecho, acción u omisión cometida por el "EL ARTISTA" y/o sus dependientes.-----

SÉPTIMA: "LA MUNICIPALIDAD" podrá rescindir unilateralmente el presente contrato cuando cualquiera de las cláusulas del mismo no sean cumplidas.-----

OCTAVA: "LA MUNICIPALIDAD" abonará a "EL ARTISTA", la suma de PESOS VEINTI CUATRO MIL (\$24.000) en concepto de pago por actuación. El plazo para abonar la suma mencionada será a partir de los 7 (siete) días hábiles a contar desde la constatación del efectivo cumplimiento del contrato, mediante certificación suscripta por el funcionario designado a tal efecto, a contra entrega de la factura correspondiente por parte de "EL ARTISTA".

El importe deberá hacerse efectivo mediante Deposito en cuenta Bancaria:

A nombre de: DANIELA PAOLA MONTAÑA, D.N.I. 36.257.910

Banco Provincia del Neuquen

CBU.: 0970011651004270340057

CUIT.: 23-36257910-4

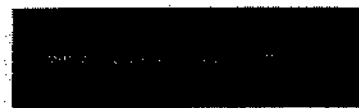
La factura será emitida por DANIELA PAOLA MONTAÑA, 23-36.257.910-4 Monotributista con domicilio legal en GRAN NEUQUEN NORTE, SECTOR TOMA NORTE IIMZA. 48 LOTE 18, de la ciudad de Neuquén, provincia de Neuquén.

Avda. Argentina y Roca, 3° piso
Tel. 4491200 Int. 4382/4386/4358

[Firma manuscrita]

ANA LAURA BONET
Secretaria de Cultura y Turismo
de la Municipalidad de Neuquén

[Firma manuscrita]



Los ingresos brutos correspondientes serán pagados de acuerdo a lo convenido por DANIELA PAOLA MONTAÑA, eximiendo a "LA MUNICIPALIDAD" del pago de este impuesto y de cualquier otro que devengue la emisión de la factura correspondiente.

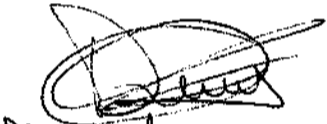
0123779

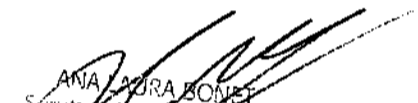
NOVENA: En virtud de la relación contractual existente, queda a exclusiva obligación de "EL ARTISTA" el pago de las sumas que correspondieran al Impuesto Provincial de Sellos; quedando "LA MUNICIPALIDAD" totalmente desobligada del pago en lo que este concepto hace. Se exceptúa a "EL ARTISTA" de lo dispuesto en los Artículos 23º y 24º del decreto 0425/14.

DECIMA: Las partes acuerdan que se podrá suspender la actuación y fijar nueva fecha, únicamente por lluvias intensa, por inundación, incendio del lugar de la actuación u alguno cercano que haga imposible la realización de la actuación y/o cualquier causa derivada de condiciones climáticas que impidan la normal actuación de el "EL ARTISTA", así como también que el impedimento en la actuación obedeciera a causas de conmoción interior, guerra, actos de terrorismo o cualquier entidad similar, con características para impedir el desarrollo del espectáculo comprometido por "EL ARTISTA". En caso que la actuación se suspenda por los casos mencionados en el párrafo anterior "LAS PARTES" acordarán dentro de los sesenta (60) posteriores a la fecha fijada para la presentación, una nueva fecha de realización, conforme a las condiciones de contratación.

UNDECIMA: Para todos los efectos legales emergentes del presente, "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Neuquén, Provincia de Neuquén, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que les pudiera corresponder, constituyendo domicilio en los denunciados ut supra.

En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto en la ciudad de Neuquén, a los 31 días del mes de Enero del año 2019.


Daniela Montaña


ANA LAURA BONET
Secretaría de Cultura y Turismo
de la Municipalidad de Neuquén

